



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RÍO
(ALMERIA)
C.I.F.: P0407300C
N.R.E.L: 0104073

DECRETO Nº 42/2020

Resultando que el Decreto de Alcaldía nº 41/2020, de 26 de octubre de 2020, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra “Recuperación de Manantial de Agua Gaseada”, financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6. de este mismo texto legal, es decir, el procedimiento abierto simplificado sumario, la constitución de la mesa de contratación será potestativa.

Atendiendo a la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el citado Decreto de Alcaldía, se debe convocar la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obra “Recuperación de Manantial de Agua Gaseada”, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por la Secretaria - Interventora de fecha 27 de octubre de 2020.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido atribuidas por el artículo 326.4. en concordancia con la Disposición Adicional Segunda 1. de la LCSP, y a fin de salvaguardar el interés público, este Alcalde – Presidente,

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra “**RECUPERACIÓN DE MANANTIAL DE AGUA GASEADA**”, conforme a la siguiente composición:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | RFYR7umjQRen8kkOAYtgSg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio | Firmado | 27/10/2020 12:10:25 | |
| | Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio | Firmado | 27/10/2020 12:08:53 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RFYR7umjQRen8kkOAYtgSg== | | | |



MIEMBROS DE LA MESA

Presidente: El Alcalde – Presidente, D. José Asensio Águila.

Vocal 1: La Secretaria Interventora, D^a Ana Belén López García.

Secretaria: La Técnica, D^a. María Dolores García Ruiz.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

TERCERO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

En Paterna del Río, a 27 de octubre de 2020

Fdo.: José Asensio Águila

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | RFYR7umjQRen8kkOAYtgSg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio | Firmado | 27/10/2020 12:10:25 | |
| | Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio | Firmado | 27/10/2020 12:08:53 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RFYR7umjQRen8kkOAYtgSg== | | | |